

The logo for 'eLeVe' is displayed in a stylized, white, cursive font against a solid blue rectangular background.

## Oficializan el nuevo Ahora 12, con tres meses de gracia antes de la primera de cuota



La Secretaría de **Comercio** Interior actualizó el marco normativo del programa Ahora 12, que entrará en vigencia el 1 de octubre próximo y regirá hasta el 31 de diciembre, con la incorporación de nuevos rubros y los tres meses de gracia para abonar las compras realizadas en 12 y 18 cuotas.

Lo hizo a través de la Resolución 353/2020 publicada hoy en el Boletín Oficial, que también estableció un régimen sancionatorio para quienes incumplan con el programa.

La secretaria que conduce Paula Español destacó que “la incorporación de los nuevos rubros dentro de los beneficios del Ahora 12 responde a la necesidad de incentivar determinados sectores que se vieron afectados por el contexto económico generado por la pandemia del coronavirus”.

Se trata de los servicios técnicos de electrónica y electrodomésticos para el hogar; educativos; de cuidado personal; de organización de eventos y exposiciones comerciales; de instalación de alarma; talleres de reparación de vehículos automotores y motocicletas; y balnearios.

Debido a la reasignación de recursos del Programa Ahora 12 para estas áreas de servicios, se produjo la suspensión del rubro de celulares.

Comercio Interior remarcó que mantendrá “encuentros con las empresas productoras, las cadenas de comercialización y las compañías proveedoras del servicio de telefonía móvil para propiciar mecanismos de financiación alternativos”.

Continúan dentro del programa los rubros de línea blanca; indumentaria; calzado y marroquinería; materiales y herramientas de la construcción; muebles; bicicletas; motos; turismo; colchones; libros; artículos de librería; anteojos y lentes de contacto; juguetes y juegos de mesa.

También neumáticos, accesorios y kit de conversión de vehículos a GNC y repuestos; instrumentos musicales; computadoras, notebooks y tabletas; artefactos de iluminación; televisores; perfumería; pequeños electrodomésticos; servicios de preparación para el deporte; equipamiento médico; alimentos; máquinas y herramientas; y medicamentos.

Comercio Interior subrayó que “el programa Ahora 12 mantiene el objetivo de estimular la demanda de bienes y de servicios, mediante el otorgamiento de facilidades de financiamiento a plazo, dirigidas a los usuarios y consumidores”.

Los productos de origen nacional y servicios podrán ser adquiridos en 3, 6, 12 y 18 cuotas fijas mensuales para los consumidores, quienes en estos dos últimos casos gozarán automáticamente de un período de gracia de tres meses sin costos adicionales.

Para los comerciantes se mantienen las condiciones financieras, y además, en esta oportunidad, se estableció un régimen sancionatorio para quienes incumplan con el espíritu del programa.

Las infracciones se aplican cuando la adhesión de los proveedores y comercios no se realice en conformidad con el reglamento del programa, y se le otorgue un uso indebido a la señalética de Ahora 12.

También cuando se ofrezcan bienes que no sean de producción nacional y servicios que no sean prestados en el país, a excepción de las lámparas y tubos de iluminación con tecnología LED, y que no estén incluidos en el programa.

La autoridad de aplicación será la Dirección Nacional de Políticas para el Desarrollo del Mercado Interno, que depende de **Comercio** Interior, y graduará las sanciones en base a la gravedad de la infracción, el daño causado a las y los consumidores y la reincidencia del infractor.

Las sanciones pueden ser un apercibimiento, una suspensión de la adhesión al Programa por un plazo de hasta tres meses y, finalmente, la expulsión e inhabilitación para poder adherirse nuevamente por un plazo de hasta un año.

Asimismo, si las infracciones no respetan la Ley de Defensa del Consumidor, el infractor podrá ser investigado y sancionado por dichas normas y bajo el procedimiento que corresponda a cada una de ellas.

*Fuente: Télam*